CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

AUTO No. 1017 de diciembre 09 de 2020

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.5251 profirió el acto administrativo: Auto No. 981 de fecha 04 de diciembre de 2020, donde se ordena notificar a: **GUSTAVO SEVERINI CAVAS**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente No. 5251, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 1017 de fecha 09 de diciembre de 2020 , dentro del Expediente No. 5251, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69[1] de la Ley 1437 de 2011, se publica hoy VIERNES (día), 25 (mes) 06 de 2021, en la página web de la entidad www.corpamag.gov.co link normatividad – notificaciones por aviso, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se hace saber que contra el acto administrativo referido NO procede recurso alguno.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley 1437 de 2011), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal o la notificación por medios electrónicos, según corresponda.

Se publica copia íntegra del Auto No. 1017 de fecha 09 de diciembre de 2020.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Melanie Quintero.
Revisó: Eliana Toro / Humberto Díaz.
Aprobó: Alfredo Martínez

[1] *(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Escaneado con CamScanner